# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1610

**VISTO:**

La necesidad de conocer en detalle el monto recaudado en concepto del tributo municipal “Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Tributaria vigente (Ord. Nº1619/24) fija en su Art. 15º el Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos en el cinco por ciento (5%) del valor básico de la entrada a cada espectáculo y/o atracción que se realice dentro de los límites del distrito;

Que debido a la crítica situación económica por la que atraviesa el país, son muchas las organizaciones y/o instituciones que a lo largo del año se dirigen al Concejo Municipal solicitando ser eximidos de este tributo;

                    Que si bien a través de los movimientos de partidas mensuales remitidos por el DEM se puede apreciar el importe total de los ingresos obtenidos por ese concepto, no contamos con la información detallada;

Que para considerar este tipo de solicitudes, este cuerpo necesita conocer datos precisos sobre la cantidad de organizadores alcanzados por este tributo durante el año 2023/24; y el monto recaudado en tal concepto.

Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este cuerpo informe detallado de los sujetos alcanzados por el tributo municipal “Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos”, cantidad de eventos y organizadores registrados durante el año 2023

/24, lo tributado por cada uno y los importes recaudados en tal concepto .

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.-